



Resolución de 29 de agosto de 2022 de la Dirección General de Función Pública, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

El artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las condiciones en las cuales la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido con motivo de la celebración de las festividades tradicionales en las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura.

En términos similares, el artículo 22, apartado j) del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinar su alcance y extensión.



RESUELVE

Durante el mes de septiembre de 2022 tendrá lugar la celebración de las festividades tradicionales de los municipios a continuación relacionados:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: Fiestas en honor a la Virgen de Carrión.
- Barcarrota: Feria y Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. María Santísima del Soterraño.
- Bienvenida: Fiestas Patronales.
- Cabeza del Buey: Feria y Fiestas en honor a San Miguel.
- Calera de León: Fiestas Patronales en honor a la Santísima Virgen de Tentudía.
- Castuera: Feria de Septiembre.
- Don Benito: Feria de Septiembre.
- Fregenal de la Sierra: Feria y Fiestas de San Mateo.
- Garlitos: Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de Nazaret.
- Granja de Torrehermosa: Fiestas del Cristo.
- Helechosa de los Montes: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Altagracia.
- Hornachos: Fiestas del Santísimo Cristo del Rosario y Fiestas del Cristo.
- Llerena: Feria de San Miguel.
- Manchita: Fiestas Patronales.
- Mérida: Feria y Fiestas de Septiembre.

Csv:	FDJEXB57S4KH5SZJ2LT53Z7URM4VKL	Fecha	29/08/2022 14:53:10
Firmado Por	IGNACIO GARCIA PEREDO - Secret Gral Administracion Digital		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



- Monesterio: Feria y Fiestas.
- Montijo: Feria y Fiestas.
- Oliva de la Frontera: Feria de Septiembre.
- Orellana la Vieja: Fiestas del Cristo.
- Puebla de Alcollarín: Fiestas de Septiembre.
- Puebla de la Reina: Fiestas en honor a la Virgen de los Remedios.
- San Vicente de Alcántara: Fiestas en honor a San Miguel.
- Santa Marta de los Barros: Fiestas en honor a Ntra. Sra. la Virgen de Gracia
- Valdecaballeros: Fiestas en honor a San Miguel.
- Villafranca de los Barros: Fiestas en honor a la Virgen Coronada.
- Zalamea de la Serena: Feria y Fiestas de la Cruz.

En la provincia de Cáceres:

- Alagón del Río: Fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Salud.
- Arroyo de la Luz: Feria de Septiembre.
- Brozas: Fiestas Taurinas.
- Cabezuela del Valle: Feria del Ganado.
- Casar de Cáceres: Fiestas de Septiembre.
- Deleitosa: Fiestas en honor al Cristo del Desamparo.
- Hervás: Fiestas en honor del Cristo de la Salud.
- Navalmoral de la Mata: Fiestas de San Miguel.
- Santiago de Alcántara: Fiestas del Cristo.
- Saucedilla: Fiestas del Cristo de la Humildad.
- Sierra de Fuentes: Fiestas del Cristo.
- Tornavacas: Fiestas en honor al Santísimo Cristo del Perdón.
- Torre de Santa María: San Mateo.
- Torrecillas de los Angeles: Fiestas en honor al Santísimo Cristo del Humilladero.
- Trremocha: Fiestas en honor del Cristo del Humilladero.
- Trujillo: Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Victoria.
- Villar del Pedroso: Fiestas en honor del Cristo del Humilladero.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 871/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General

RESUELVE

Primero- Autorizar la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios a continuación relacionados, durante los días del mes de septiembre de 2022 que se indican:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: 7.
- Barcarrota: 7 y 9.
- Bienvenida: 7 y 9.
- Cabeza del Buey: 27, 28 29 y 30.

Csv:	FDJEXB57S4KH5SZJ2LT53Z7URM4VKL	Fecha	29/08/2022 14:53:10
Firmado Por	IGNACIO GARCIA PEREDO - Secret Gral Administracion Digital		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



- Calera de León: 7 y 9.
- Castuera: 5, 6 y 7.
- Don Benito: 7 y 12.
- Fregenal de la Sierra: 23.
- Garlitos: 7 y 9.
- Granja de Torrehermosa: 9, 10 y 13.
- Helechosa de los Montes: 7.
- Hornachos: 7, 9 y 12.
- Llerena: 22.
- Manchita: 7.
- Mérida: 1 y 2.
- Monesterio: 7.
- Montijo: 7.
- Oliva de la Frontera: 15.
- Orellana la Vieja: 15 y 16.
- Puebla de Alcollarín: 16.
- Puebla de la Reina: 7.
- San Vicente de Alcántara: 29.
- Santa Marta de los Barros: 6 y 7.
- Valdecaballeros: 30.
- Villafranca de los Barros: 5, 6, 7 y 9.
- Zalamea de la Serena: 15, 16, 19, 20 y 21.

En la provincia de Cáceres:

- Alagón del Río: 13, 15 y 16.
- Arroyo de la Luz: 7.
- Brozas: 7, 9 y 12.
- Cabezuela del Valle: 9.
- Casar de Cáceres: 1, 2, 6 y 7.
- Hervás: 13 y 16.
- Navalmoral de la Mata: 30.
- Santiago de Alcántara: 1.
- Saucedilla: 12 y 13.
- Sierra de Fuentes: 9, 10 y 13.
- Tornavacas: 13 y 16.
- Torre de Santa María: 23.
- Torrecillas de los Angeles: 16.
- Torremocha: 13 y 16.
- Trujillo: 2 y 6.
- Villar del Pedroso: 7.



Los centros con servicios administrativos permanecerán abiertos al público al menos de 08.30 a 14.00 horas quedando a disposición de las Secretarías Generales las adaptaciones horarias que estimen precisas respecto al resto de los servicios públicos garantizándose, en todo caso, su buen funcionamiento en tales fechas.

Con carácter general esta reducción del horario supondrá, únicamente para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días en que dicha reducción se aplique, la disminución de la jornada semanal en 2 horas por cada uno de dichos días, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

Csv:	FDJEXB57S4KH5SZJ2LT53Z7URM4VKL	Fecha	29/08/2022 14:53:10
Firmado Por	IGNACIO GARCIA PEREDO - Secret Gral Administracion Digital		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



- a) El personal que tuviera autorizada flexibilización de jornada, compensará el tiempo de trabajo efectivo que pudiera restarle hasta el máximo previsto para cada jornada con horario reducido por celebración de festividades tradicionales, en la misma semana, en la semana siguiente o bien con los superávits habidos en la precedente.
- b) Los empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días de reducción autorizados en los centros de trabajo o servicios que tengan implantado un régimen de funcionamiento de 24 horas, podrán acumular, hasta formar jornadas completas, las fracciones correspondientes a la reducción del horario.
- c) Para el personal que desempeñe puestos de trabajo en régimen de jornada a tiempo parcial y para el que tenga autorizada la reducción de su jornada de trabajo por alguna de las causas previstas en el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, o en el V Convenio Colectivo, la disminución de la jornada semanal de 2 horas por cada uno de los días autorizados, será de aplicación en la misma proporción que la reducción de jornada que realizaran o que tuvieran autorizada.

Segundo-. Recomendar a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo o servicios de ellas dependientes, la información e instrucciones que consideren oportunas al objeto de hacer compatible la medida autorizada con la salvaguarda de las necesidades del servicio y las funciones de los centros.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

P.S. Resolución 5 de agosto de 2019 (DOE núm. 153 de 8 de agosto), modificada por Resolución 16 de septiembre de 2019 (DOE núm. 180 de 18 de septiembre)

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Ignacio García Peredo



Csv:	FDJEXB57S4KH5SZJ2LT53Z7URM4VKL	Fecha	29/08/2022 14:53:10
Firmado Por	IGNACIO GARCIA PEREDO - Secret Gral Administracion Digital		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

